

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y/o proyectos en competencia que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1999.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Fasnia (Tenerife)

370 ANUNCIO de 11 de enero de 2000, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

Con fecha 10 de enero de 2000, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Decreto nº 02/2000.- En Fasnia, a 10 de enero de 2000.

Resultando que al día de la fecha el Presupuesto General Municipal vigente para el presente año 2000 es el correspondiente al del pasado ejercicio económico 1999, prorrogado automáticamente en sus créditos iniciales.

Vistas las plazas vacantes incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprenden todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aprobada en su día a través del citado Presupuesto Municipal actualmente vigente, y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

Resultando que la experiencia de los últimos años, en los cuales la incorporación de nuevos efectivos a la Administración se ha visto limitada con carácter general como consecuencia de una política presupuestaria restrictiva, aconseja entender la Oferta de Empleo Público como instrumento para la coordinación de políticas de selección y para una más adecuada programación y distribución de efectivos en los sectores considerados como servicios públicos esenciales,

en un contexto en el que la convocatoria de plazas de nuevo ingreso en la Administración Pública ha de realizarse con carácter excepcional y selectivo.

Visto el respectivo expediente municipal tramitado al efecto nº 01/2000, así como el informe jurídico incorporado al mismo emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.), y el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establecen los criterios y directrices a los que debe sujetarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de programación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público y de los procesos de selección del personal al servicio de las Corporaciones Locales, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el artículo 21.Uno de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, establece el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, al disponer que durante el año 2000 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que, en todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por 100 de la tasa de reposición de efectivos; no siendo aplicable dicho criterio al personal de las Corporaciones Locales de menos de 50.000 habitantes ni al de la Policía Local.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la citada L.R.B.R.L. para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2000, en situación de prórroga presupuestaria, del personal al servicio del Ayuntamiento de Fasnia, en los términos que se contienen en el anexo de esta Resolución, como parte integrante de la misma, en la que se incluyen vacantes dotadas en el vigente Presupuesto General Municipal prorrogado para el presente ejercicio económico 2000.

Segundo.- Publicar la citada Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Que se realicen los trámites subsiguientes legalmente procedentes.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA PARA EL AÑO 2000.

A) PLAZAS DE NUEVO INGRESO

- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.- Número: 3.

GRUPO: D.

CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

VACANTES DOTADAS PRESUPUESTO: TOTAL/PROVISIÓN AÑO 2000: 4/3.

CLASE: Guardia Policía Local.

SISTEMA SELECCIÓN: oposición libre.

PERSONAL LABORAL.- Número: 0.

B) PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA.- Número: 0.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, ante mí, la Secretaria General; de lo que certifico."

Fasnia, a 11 de enero de 2000.- El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.